

RESOLUCIÓN No. 6265

(30 OCT 2024)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Nro. 3770 del 1 de agosto de 2024”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la funciones de: “Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil - Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante Resolución Nro. 3770 del 1 de agosto de 2024, se autoriza la comisión de servicios de la docente Sra. TERESA DE JESUS PALMA GARCIA, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 30731074, para desempeñarse como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 2024 en el CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS NULPE MEDIO-MUNICIPIO DE RICAURTE en la cual se registró en la parte resolutive lo siguiente:

“Artículo 1º. Conceder comisión de servicios al siguiente docente, con una duración del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, quien se desempeñará como tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

NOMBRE DEL TUTOR	TERESA DE JESÚS PALMA GARCIA
AREA	CIENCIAS NATURALES
CÉDULA	30731074
CORREO ELÉCTRONICO	terepalma@hotmail.com
NÚMERO DE CELULAR	312295745

MUNICIPIO	RICAURTE
DANE E.E.	252612000653
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS NULPE MEDIO

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

(...) “.

Asi mismo, de acuerdo a requerimiento realizado por la docente Sra, TERESA DE JESUS PALMA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30731074, a través del aplicativo SAC, radicado NAR2024ER03697 del 7 de octubre de 2024, solicita ser ubicada en la Institución Educativa El Diviso- municipio de Barbacoas debido a que la institución educativa focalizada inicialmente para prestar el servicio se encuentra a ocho horas de distancia de su lugar de origen y, al no existir una carretera de acceso, se dificulta el desplazamiento para llevar a cabo su labor como tutora. Esta situación se agrava por ser una zona de conflicto, lo que plantea serios retos tanto en la movilidad como en la seguridad.

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño en aras de abordar estas problemáticas para garantizar el desarrollo efectivo de la labor educativa en la región y una vez realizada la validación de las Instituciones focalizadas y docentes que no aceptaron la comisión como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 2024 y en aras de lograr consolidar la prestación del servicio dentro del programa se evidencia que es posible realizar la modificación de la Institución Educativa donde se desarrollará la comisión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Nro. 3770 del 1 de agosto de 2024, en su **ARTÍCULO 1º**, el cual quedara al siguiente tenor:

“Conceder comisión de servicios al siguiente docente, con una duración del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, quien se desempeñará como tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0

NOMBRE DEL TUTOR	TERESA DE JESÚS PALMA GARCIA
AREA	CIENCIAS NATURALES
CÉDULA	30731074
CORREO ELÉCTRONICO	terepalma@hotmail.com
NÚMERO DE CELULAR	312295745

MUNICIPIO	BARBACOAS
DANE E.E.	252079000883
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO- BARBACOAS

PARAGRAFO: La Secretaria de Educación Departamental de Nariño debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las instituciones educativas asignados por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0”.

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 3770 del 1 de agosto de 2024, que no fueron objeto de modificación y corrección en este contenido, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, al correo electrónico: terepalma@gmail.com, celular:312295745.

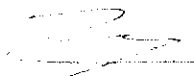
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

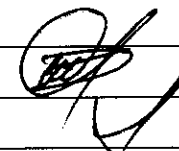
ARTÍCULO 5°. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (30 OCT 2024)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	30 OCT 2024	
Revisó: Esteban Gomez M P.U. Jurídica SED Nariño		10.1
Proyectó: Bienvenido Inampues Galindres		